

ORIGINAL



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION -SECRETARIA

Nº INT. 4

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. Nº 25 - /

TEMUCO, 04 ENE. 2013

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Exenta Nº 2170 de fecha 19 de Junio del 2012, de este Servicio, que regularizó la entrega en Comodato de inmuebles enmarcados en el Programa Adulto Mayor ubicados en la ciudad y comuna de Traiguén;
- b) El Contrato de Comodato suscrito entre este Servicio y don Adolfo del Carmen Valeria Castillo (Q.E.P.D.) con fecha 14 de Junio del 2012 respecto de la vivienda ubicada en calle Volcán Navidad Nº 1413, Población Los Lagos de Chile, comuna de Traiguén;
- c) La circunstancia de haber fallecido el asignatario del inmueble don Adolfo Valeria Castillo con fecha 10 de Noviembre del 2012, según consta en Cartola de Registro de Beneficiario;
- d) El D.S. Nº 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2007, que modifica el D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala " El Serviu podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación";
- e) La necesidad de actualizar los antecedentes de los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior, regularizando la ocupación de estos inmuebles, como el caso de la vivienda básica ubicada en calle Volcán Navidad Nº 1413, Población Los Lagos de Chile, de la ciudad y comuna de **TRAIGUEN**;
- f) La Ficha de Fiscalización Programa Vivienda Adulto Mayor de fecha 3 de Septiembre del 2012, que ratifica y comprueba la ocupación del inmueble singularizado en el Visto b) por parte del Adulto Mayor Sr. Adolfo Valeria Castillo (Q.E.P.D.) y su cónyuge Sra. Clara del Carmen Stuardo Castillo, en la fecha señalada;
- g) La Ficha de Protección Social (FPS) que entrega un puntaje que ubica al Adulto Mayor que se indica en el primer quintil de Vulnerabilidad Social y, en consecuencia, según el inciso Nº 2 del Art. 28, corresponde entregar la vivienda en **COMODATO**, como se señala;

NOMBRE ASIGNATARIO	COMUNA	POBLACION	DIRECCION	FICHA PROTEC. SOCIAL
CLARA DEL CARMEN STUARDO CASTILLO RUT [REDACTED]	TRAIGUEN	LOS LAGOS DE CHILE	VOLCAN NAVIDAD Nº 1413	[REDACTED]

R ✓

h) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica;
i) El D. L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la Resolución N° 4681 del 19 de Diciembre del 2012, del SERVIU Región Araucanía, que designa al infrascrito en el cargo de Jefe Subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **REGULARIZASE** la ocupación de la vivienda básica ubicada en la comuna de Traiguén, en la dirección que se señala, a favor de la asignataria que a continuación se indica:

NOMBRE ASIGNATARIO	POBLACION	DIRECCION	COMUNA
CLARA DEL CARMEN STUARDO CASTILLO	LOS LAGOS DE CHILE	VOLCAN NAVIDAD N° 1413	TRAIGUEN

2.- La regularización que se ordena por el presente instrumento en favor de la asignataria señalada, se efectúa bajo la condición de **COMODATO**, por el plazo de 2 años a contar de la fecha de la presente Resolución, en atención a lo señalado en los Vistos b) y d) de la presente Resolución.-

3.- El Departamento de Operaciones Habitacionales, a través de la Unidad de Fiscalización, procederá a redactar el Contrato de Comodato que se suscribirá entre SERVIU Región de la Araucanía y doña **CLARA DEL CARMEN STUARDO CASTILLO** que se autoriza por el presente instrumento, resguardando de la mejor forma los intereses del Servicio.-

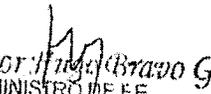
ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.


FERNANDO ESPAÑA SALVO
ASISTENTE SOCIAL
JEFE(S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


FES/JMB./MBP.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- UNIDAD FISCALIZACION
- OFICINA DE PARTES


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
O'Higgins 830 Temuco (45-964100 – Prat 475 Angol (45-711564



CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA A CLARA DEL CARMEN STUARDO CASTILLO

En Temuco, República de Chile a 11 de Enero del 2013, entre don **FERNANDO ESPAÑA SALVO**, chileno, soltero, asistente social, cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], en su carácter de Jefe Subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA, en adelante **SERVIU REGION ARAUCANIA**, domiciliado en Calle Bernardo O'Higgins N° 830, comuna de Temuco, y doña **CLARA DEL CARMEN STUARDO CASTILLO**, chilena, viuda, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en calle Volcán Navidad N°1413, Población Los Lagos de Chile, comuna de Traiguén, en adelante también "La Comodataria", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, es dueño del inmueble ubicado en calle Volcán Navidad N° 1413, Población Los Lagos de Chile, comuna de Traiguén, cuyo dominio a favor del SERVIU Región de la Araucanía, corre inscrito a Fojas 297 N° 254 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Traiguén, correspondiente al año 1996.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento, don **FERNANDO ESPAÑA SALVO**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 25 de fecha 4 de Enero del 2013, entrega en Comodato a doña **CLARA DEL CARMEN STUARDO CASTILLO**, ya individualizada, el inmueble señalado en la cláusula precedente.-

TERCERO: Por este mismo acto, doña **CLARA DEL CARMEN STUARDO CASTILLO**, se obliga a su propia costa a la administración, conservación, mantención y cuidado del inmueble que se entrega en arriendo, al pago de cuentas de servicios y demás que corresponda, debiendo exhibir los respectivos recibos cuando lo requiera el SERVIU Región de la Araucanía.-

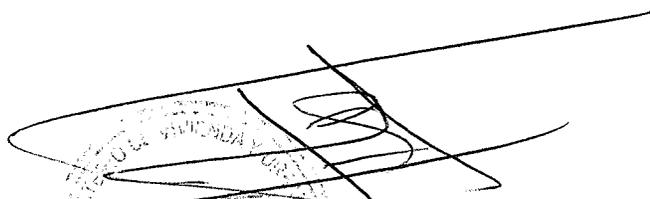
CUARTO: El presente contrato de arriendo se otorga por el periodo de **2 años**, al término

que detectado un uso distinto, podrá poner término inmediato al presente contrato de arriendo, recuperando la tenencia del inmueble.-

QUINTO: Las partes fijan su domicilio, para todos los efectos derivados del presente contrato, en la ciudad de Temuco, y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales.-

SEXTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.-

SEPTIMO: La personería de don **FERNANDO ESPAÑA SALVO**, en su calidad de Jefe Subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 4681 de fecha 19 de Diciembre del 2012, del SERVIU Región Araucanía.-



FERNANDO ESPAÑA SALVO
ASISTENTE SOCIAL
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION ARAUCANIA



CLARA DEL C. STUARDO CASTILLO
C.I. N° [REDACTED]



FES.JMB.MBP